



Sus derechos como **Víctima** o **Testigo**

OFICIAL PRINCIPAL DE FINANZAS
JEFF ATWATER
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS
DE LA FLORIDA

SUS DERECHOS COMO VÍCTIMA O TESTIGO

Nos damos cuenta que para muchas personas ser víctimas o testigos de un crimen tal vez sea la primera experiencia con el sistema judicial. Como víctima o testigo, usted tiene ciertos derechos que mencionamos en este folleto. Para información adicional relacionada con estos derechos, por favor póngase en contacto con las oficinas del Attorney General (Fiscal General) o la oficina de la policía que esta encargada de su caso.

PROCESO DE JUSTICIA PENAL

Las etapas del sistema de justicia penal son las siguientes:

DELITO COMETIDO—Los oficiales encargados del cumplimiento de las leyes hacen una investigación, después que un crimen ha sido reportado. Si hay suficiente pruebas, se hace un arresto.

ARRESTO – El sospechoso es llevado a la cárcel, donde se toman las huellas digitales y es fotografiado. Algunos son puesto en libertad inmediatamente otros tienen que poner una fianza para estar seguro que van a aparecer en la corte.

Otra alternativa

TRÁMITES INICIALES- Después que la víctima ha reportado el delito a la oficina local del Fiscal General, el fiscal puede decidir presentar cargos y emitir una citación para ir a la corte.

PRIMERA COMPARECENCIA – Cada persona considerada sospechosa y que esta encarcelada, debe presentarse antes del juez durante las primeras 24 horas. El juez decide si los cargos son razonables y si es necesario poner una fianza y la cantidad de la fianza. El juez también toma en consideración condiciones para darle libertad al acusado y si la persona sospechada del delito no puede pagar por un abogado, la corte selecciona un abogado público de defensa.

PRESENTACIÓN DE CARGOS FORMALES – El fiscal presenta documentos ante la corte detallando los cargos. Si esto no ocurre dentro de 21 días a partir de la fecha del arresto o servicio de una orden de comparecencia, el acusado tiene derecho a una audiencia (llamado un adversario audiencia preliminar) para determinar si existe causa probable para sustentar los cargos penales.

LECTURA DE CARGOS – Los cargos del acusado son formalizados ante la corte, declarando al acusado culpable, no culpable o sin disputa.

PREPARATIVOS PARA EL JUICIO - El fiscal y el abogado de defensa entrevistan a los testigos e intercambian evidencia en preparación para el juicio.

JUICIO - El fiscal presenta la evidencia ya sea al juez o al jurado acerca del caso. El acusado puede ser declarado culpable o no culpable. El proceso termina si el acusado es declarado inocente.

NEGOCIACIÓN/ACUERDO - El acusado se declara culpable o no hay disputa sin juicio.

SENTENCIA - Si el acusado es encontrado culpable o se declara culpable, el juez revisará las instrucciones de sentencia, los acuerdos de declaración, etc, y determina que clase de sentencia el acusado recibirá.

PROCESO JUDICIAL PARA MENORES DE EDAD

TRÁMITES INICIALES - Los jóvenes menores de 18 años tienen que permanecer en un centro de detención hasta que el caso sea resuelto. Hay tres clases de detención: casa, no segura o seguro.

PROGRAMAS DE DESVIACIÓN - Como una alternativa a un juicio, el menor se coloca en un programa basado en la comunidad tales como el arbitraje de menores, programa de servicios alternativos de menores (JASP), o un plan de tratamiento. Si el joven logra completar el programa de desviación, los cargos son por lo general perdonados.

CARGOS FORMALES - La presentación de una petición en la corte por el Estado de la Oficina del Fiscal. Los cargos pueden ser presentados en una corte juvenil o de adultos, dependiendo del crimen y la edad del delincuente.

LECTURA DE CARGOS - El menor es acusado formalmente en la corte y se declara culpable, no culpable o sin disputa.

Audiencia de adjudicación - El juicio, llevado a cabo delante de un juez que decide si el joven cometió el delito.

Póngase en contacto con el Fiscal General del estado o la agencia de policía para obtener más información acerca de las etapas del proceso de justicia juvenil y penal.

AUDIENCIA DE DISPOSICIÓN (sentencia) - Cuando un menor es culpable de haber cometido un delito, el tribunal determina que clase de sanciones se van a imponer- que van desde la base en sanciones de la comunidad como la libertad condicional y servicio comunitario hasta compromiso residencial.

JÓVENES TRATADOS COMO ADULTOS - Los jóvenes que cometen graves delitos pueden ser juzgados como adultos y condenados como adultos o penalizados como menores.

SUS DERECHOS EN LA JUSTICIA DE MENORES Y EL SISTEMA PENAL

Si usted es víctima de un crimen o un testigo porque ha visto, oído o sabe algo acerca de un crimen, usted es importante para el caso. Su testimonio puede ser necesario para establecer los hechos. Entendemos que se puede preocupar si tiene que testificar en la corte. Sin embargo, sin su testimonio el acusado puede quedar sin castigo.

VÍCTIMA - Una persona contra la que se ha cometido un delito. Algunas víctimas sufren lesiones físicas o daños materiales, y algunos sufren daños psicológicos o ambos.

Las víctimas tienen ciertos derechos en la Florida. Los familiares más cercanos, y los padres o los que tienen custodia de los niños de las víctimas, puede también reclamar esos derechos.

Como víctima de un crimen, usted tiene los siguientes derechos:

MANTENERSE INFORMADO

La sabiduría es su mejor recurso. Como víctima de un crimen, los consejos a continuación le ayudaran a saber cuales son sus derechos manteniéndolo al corriente y si lo están tratando con justicia:

- Usted tiene derecho a recibir información sobre qué espera el sistema de justicia penal, así como lo que el sistema puede esperar de usted.
- Usted tiene derecho a recibir información acerca de las etapas del proceso de justicia penal y la información acerca de cómo esas etapas se pueden obtener. Nota: No puede ser notificado si no lo pueden localizar. Es su responsabilidad mantener la Oficina del Fiscal Estatal informados de cualquier cambio en su dirección o número de teléfono.
- Usted tiene derecho de ser notificado sobre el arresto y cuando el victimario ha sido puesto en libertad - incluyendo puesto en circulación en la comunidad o trabajo.
- El derecho de la víctima o el tutor legal de la víctima, o el padre o tutor legal de la víctima, si la víctima es menor de edad, para solicitar que una persona acusada de cualquier delito enumerado en la Sección 775.0877(1)(a)-(n) de los Estatutos de la Florida, que implica la transmisión de fluidos corporales de una persona a otra, someterse a la prueba del VIH y hepatitis.
- Usted tiene derecho a ser informado, y ser escuchado en todas las etapas cruciales de un proceso penal o juvenil, siempre y cuando este derecho no interfiera con los derechos constitucionales del acusado.
- Usted tiene derecho a ser notificado tan pronto como sea posible de cualquier cambio en la programación que pueda afectar su presencia en el procedimiento de justicia penal.
- Tanto usted como las Oficinas del Fiscal, con su consentimiento, tiene la posición para asegurar los derechos legales de una víctima de crimen como está establecido por la ley o la Constitución de la Florida.



- La obligación legal de la víctima o de los familiares de una víctima de homicidio, es que cualquier información obtenida en conformidad con el Capítulo 960 FS, con respecto a cualquier caso tratado bajo una corte juvenil, no puede ser revelada a ninguna parte ajena.
- Usted tiene derecho a recibir notificación anticipada sobre los procedimientos del caso, incluyendo todos los procedimientos y audiencias a relativos a:
 - El arresto del acusado
 - Cuando el acusado es puesto en libertad en espera del proceso judicial, cualquier modificación de libertad que incluye la cancelación del servicio comunitario o del trabajo.
 - Procedimientos en la acusación o prosecución del delito del acusado, incluyendo la presentación del instrumento acusatorio, la acusación, la disposición del instrumento acusatorio, el juicio o audiencia de adjudicación, condena o audiencia de disposición, el examen en apelación, la modificación de sentencia, ataque colateral de una sentencia, y cuando una pena de prisión, detención o internación involuntaria se impone, la liberación del acusado 4 o menor delincuente de la cárcel tal, detención o encarcelamiento de los delincuentes juveniles como, la detención o compromiso por expiración de la pena o libertad condicional y cualquier reunión para considerar la liberación del acusado.
- Usted tiene derecho de revisar ciertas partes del reporte de la investigación antes de la sentencia para adultos y jóvenes delincuentes antes de la condena de los acusados.
- Usted tiene derecho de saber, en algunos casos y en la primera

oportunidad posible, si la persona acusada del delito, ha dado positivo para el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

- Usted tiene derecho a una disposición rápida y a tiempo sobre el caso, siempre y cuando no interfiera con los derechos constitucionales del acusado.
- Usted tiene derecho a ser notificado si el delincuente se escapa de la detención.

PARA SER ESCUCHADO

Su voz es importante, tanto en calidad de testigo o como alguien que directamente ha sido afectada un delito o los resultados de un proceso judicial. Para asegurarse que lo están escuchando, la Florida ha establecido:

- Usted tiene derecho a ser incluidos en cualquier parte de las audiencias, juicio o procedimiento relacionado a las ofensas basadas únicamente en el hecho de que tal persona sea citada a declarar, salvo que el tribunal determine lo contrario.
- Los derechos de la familia de la víctima, en algunos casos - como un homicidio, o si la víctima es un menor de edad - para expresar sus puntos de vista ante el tribunal en relación con:
 - La libertad del acusado con procedimientos judiciales pendientes
 - Negociaciones de los Acuerdos
 - Participación en varios programas antes del juicio
 - Sentencia del acusado
- Usted tiene derecho a presentar una declaración de impacto antes de la sentencia del delincuente, incluyendo resultado social, psicológico, daño físico, pérdidas financieras, o la pérdida de ingresos a consecuencia del crimen.



- Usted tiene derecho, si está encarcelado, a ser informado y presentar declaraciones escritas en todas las etapas cruciales del proceso.

PARA PRIVACIDAD

Debido a la naturaleza sensitiva de muchos crímenes, las víctimas tienen una serie de derechos para proteger su intimidad y garantizar su seguridad. Estos incluyen:

- El derecho de las víctimas de la violencia doméstica de mantener la dirección de su casa confidencial.
- El derecho de pedir, para delitos específicos, que el número de teléfonos de su casa y del trabajo, la dirección de su casa y del trabajo y valores personales sean divulgados a nadie.
- El derecho de la víctima de un delito sexual de tener la corte desocupada, con ciertas excepciones, durante su testimonio, independientemente de la edad de la víctima o capacidad mental.
- El derecho de la víctima que no está encarcelada, a no ser obligada a asistir a las deposiciones en cualquier institución penal.
- El derecho a solicitar, en determinadas circunstancias, que el delincuente sea requerido asistir una escuela diferente de la víctima o hermanos de la víctima, si son menores de edad.
- El derecho de una víctima de un abuso sexual de solicitar la presencia de un defensor de la víctima durante el examen médico forense. El defensor certificado por el centro de crisis por violación será permitido asistir a cualquier examen médico forense.

- Ningún policía, fiscal o funcionario de gobierno debe pedirle a la víctima de un delito sexual que se someta a un examen polígrafo u otros mecanismos para asegurar se esta diciendo la verdad como condición para la investigación.

PARA INDEMNIZACIÓN

Las víctimas tienen derecho a un pronto retorno de sus pertenencias a menos que exista una ley que obligue a retenerla.

En algunos casos, las víctimas (o sus familiares si la víctima ha fallecido) pueden ser elegibles para compensación financiera del Estado de Florida. Información sobre elegibilidad puede ser obtenida de la oficina del Fiscal del Estado, la Witness Coordination Office (Oficina de Coordinación de Testigos) locales (donde estén disponibles), las agencias de cumplimiento de la ley o (Bureau of Crimes Compensation) (Oficina de Compensación de Delitos), Oficina del Procurador General, 1-800-226-6667.

El Procurador del Estado buscará su ayuda para documentar sus pérdidas con el propósito de solicitar y recibir restitución y le avisará si hay y cuando será ordena la restitución. El estado también le informará sobre sus derechos de ejecución en caso de que un delincuente no pague.

Si una orden de restitución se convierte en un derecho de retención civil o un juicio contra el acusado, el secretario del tribunal pondrá a disposición en su oficina, así como en su página web, la información proporcionada por el Secretario de Estado, la corte, o la agencia de Abogados de la Florida para la implementación del derecho de retención o adjudicación del caso.

PARA SERVICIOS

Muchos servicios están disponibles para las víctimas del



delito para ayudarlos con recuperación física, psicológica y económicamente. Las víctimas tienen derecho a recibir asistencia, incluyendo:

- El derecho a recibir información sobre la intervención en crisis y los servicios comunitarios, incluyendo consejeros, alojamiento, asistencia legal u otro tipo de ayuda. Los números de teléfono de estos servicios se proporcionan al final de este folleto.
- El derecho a recibir información sobre cómo los que hacen cumplir las leyes y las oficinas del Procurador del Estado pueden protegerlo contra las amenazas y el acoso. Si usted ha sido amenazado o intimidado por favor póngase en contacto con la agencia apropiada o cualquier oficial de las leyes.
- El derecho de pedir que un defensor de víctimas se le permita asistir y estar presente durante cualquier declaración jurídica. Los defensores de víctimas pueden incluir personal de los centros de crisis por violación, grupo de defensa contra violencia doméstica, grupos de abuso de alcohol y otras sustancias y otros grupos.
- El derecho para recibir una remuneración razonable y una ayuda del estado, condado y las agencias municipales, incluyendo ayuda para encontrar transporte accesible y estacionamiento, directivas de áreas de espera separadas donde va a tomar lugar el juicio cuando dichas habitaciones estén disponibles, y cuando sea necesario, los servicios de traductores.
- El derecho de solicitar ayuda del Procurador del Estado o agencia del orden público para explicarle a su empleadores y a los acreedores que usted puede enfrentar una carga adicional por tomar tiempo libre del trabajo para asistir a los ejecutadotes de las leyes y esto puede causar muchas tensiones financieras, ya sea por el delito o por su cooperación con las autoridades.

NÚMEROS DE REFERENCIA

Abuse Registry
(Elderly and Children)
1-800-962-2873

Victim Information Referral Line
(Attorney General)
1-800-226-6667

Florida Bar Lawyer Referral Service
1-800-342-8011

Florida Department of Financial Services
Bureau of Consumer Assistance
1- 877-MY-FL-CFO
1-877-693-5236

Florida Division of Insurance Fraud
200 East Gaines Street
Tallahassee, Florida 32399-0324
(850) 413-3115
www.MyFloridaCFO.com/fraud

Florida Parole Commission
Victims Assistance Unit
1-800-435-8286

Florida Domestic Violence
1-800-500-1119

Nombre Del Oficial Respondiendo Al Caso _____

Oficina De Fraude De Seguros Caso Invest# _____

Teléfono Del Oficial Respondiendo _____

Teléfono Local De La Estación De Policía _____

Número Asignado Al Caso Por La Estación De Policía _____

Teléfono Del Procurador Del Estado _____

CHIEF FINANCIAL OFFICER
JEFF ATWATER

FLORIDA DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Insurance Fraud

200 East Gaines Street

Tallahassee, Florida 32399-0324